



# GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 086-2025-GRA/GRTPE-DPSC

Arequipa, 26 de Agosto del 2025.

**VISTOS:** La solicitud con Registro N° 8589031 de fecha 14 de agosto de 2025, que contiene la solicitud formulada por **JULIO JAVIER RUIZ VALCARCEL**, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, del 23.12.2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el “Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que “El empleador realiza auditorias periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoría se realiza por auditores independientes (...);”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, el solicitante deberá cumplir con los requisitos a efecto de acceder al registro de auditores, asimismo, el artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de la solicitud referida en el exordio de la presente resolución, así como, de la documentación aparejada a la misma, se determina que el recurrente **JULIO JAVIER RUIZ VALCARCEL**, cumple con los requisitos previstos en los numerales 5.1 al 5.9 del artículo 5° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR. Sin embargo, en cuanto al requisito previsto en el numeral 5.4 cabe precisar, que se requiere una copia certificada del Título Profesional, a lo cual el recurrente apareja una copia simple del Título Profesional de Ingeniero Industrial expedido por la Universidad Católica de Santa María, acompañada de una Certificación Oficial expedida por la Universidad Católica de Santa María, asimismo, de dicha certificación se desprende que esta puede ser verificada en el sitio web de la Universidad Católica de Santa María a treves de un código QR; en atención a ello se procede a la verificación de la certificación mencionada, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://certificadodigital.ucsm.edu.pe/Certificado/Estudios?path=\\svrfs01\ucsm\Documentos\Procesos\10015\44\44102\10224\401335.pdf> pudiéndose verificar la certificación correspondiente; es así, que se tiene por cumplido el requisito en mención. Por lo tanto, deviene en procedente su inscripción en el acotado Registro de Auditores;





**GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Despacho;

**SE RESUELVE:**

**DISPONER**, la inscripción de **JULIO JAVIER RUIZ VALCARCEL**, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando acreditado como auditor con el **Registro N° 011-2025** por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución, encontrándose autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

**HÁGASE SABER.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Abg. Alberto F. Sakaki Madariaga  
DIRECTOR (E) DE PREVENCIÓN Y  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO